

Decreto Nº 4104, que modifica el Artículo 3ro. del Decreto Nº 3999, del 20 de diciembre de 1972.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4104

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Artículo 3ro. del Decreto Nº 2999 del 20 de diciembre de 1972 para que el texto se lea en lo adelante en la forma siguiente:

“Art. 3ro.—La determinación del artículo de producción nacional que es acreedor del galardón instituido por el presente Decreto, queda a cargo de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, la cual expedirá los diplomas correspondientes, después de haber oído el dictámen de una Comisión Especial que se crea para tales efectos, integrada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá, el Presidente de la Asociación de Industrias de Santo Domingo y Santiago, respectivamente, el Presidente de la Confederación Patronal de la República y el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX). Este último miembro tendrá participación en las deliberaciones concernientes a los productos de exportación”.

Art. 2.—Se modifica el Artículo 4 del Decreto 2999 de fecha 20 de diciembre de 1972 que instituyó las diferentes categorías del Sello de Oro, para que rija de la manera siguiente:

“Art. 4.—El Presidente de la República, o el funcionario

que él designe en su representación, en ceremonia especial que se celebrara este año a partir de 16 de noviembre y centro de la celebración de la Expo 73 Miguel Guerra Sánchez y en lo sucesivo cada año, entregará los diplomas a los señores industriales productores de los artículos galardonados”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4106, que nombra al Sr. Sergio Genao, Asesor Laboral de la Secretaría de E. de Trabajo.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 4106

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Sergio Genao queda nombrado Asesor Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo, con asiento en Santiago, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER